

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 30- septiembre 2020

REF: 60-2018-0002-00

1.- Téngase en cuenta que el Dr. Bravo Oyuela quien representa a la demandada, se notificó de manera personal (fl.61) y dentro del término del traslado contestó la demanda.

2.- De la contestación y excepciones propuestas por el extremo pasivo folios 63 a 64 de este legajo, se **CORRE TRASLADO** a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad a lo ordenado en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No.29 Hoy La Sria. 1- Octubre de 2020  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
